

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 271-2011.**

Guatemala, 04 de noviembre de 2011.

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de realizar el pago de alimentación servida del personal administrativo, operativo y población reclusa de los diferentes centros carcelarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario, ubicados en el municipio de Guatemala; asimismo le permitirá cumplir con los objetivos de la Ley de Servicio Cívico, Decreto No. 20-2003 del Congreso de la República de Guatemala; mediante el cual define el Servicio Cívico como la actividad de carácter personal, que todo ciudadano guatemalteco tiene el derecho y el deber de prestar al país, por el tiempo que determina esta Ley, para contribuir a su desarrollo y a su defensa;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **710** de fecha **03 NOV. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
105	TOTAL: Ministerio de Gobernación		11 21	<u>25,000,000.00</u>	<u>25,000,000.00</u> 10,000,000.00 15,000,000.00
		29		25,000,000.00	

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"  
21 "Ingresos tributarios IVA Paz"  
29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica"

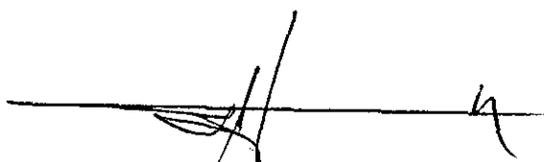
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>25,000,000.00</u>	<u>25,000,000.00</u>
Ministerio de Gobernación	<u>25,000,000.00</u>	<u>25,000,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	25,000,000.00	25,000,000.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad ajustada de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.25,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto, realizar las acciones correspondientes.

  
Alfredo Del Cid Pinillos  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Lic. Edgar A. Hernández Navas  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Dirección Técnica del Presupuesto  
ALMdeR